

ALIANZA PEDRO MONCAYO POR LA  
UNIDAD Y EL CAMBIO 23 - 18- 117



## PLAN DE TRABAJO

0000001

**PLAN DE TRABAJO  
PERIODO 2023 – 2027**

**CANDIDATOS A CONCEJALES DEL GOBIERNO  
AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PEDRO  
MONCAYO**

**Tabacundo, 31 de agosto del 2022**

**0000002**

PLAN DE TRABAJO  
PERIODO 2013-2014

**CONTENIDO**

- Presentación
- Marco Legal Normativo
- Análisis situacional actual
- Objetivos generales y Específicos
- Plan plurianual
- Mecanismos de rendición de cuentas
- Declaración
- Certificación

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DECLARA QUE EL PLAN DE TRABAJO  
ES UN DOCUMENTO DE CARÁCTER  
INFORMATIVO

El presente documento es de carácter informativo

## PRESENTACION

Presentamos a la colectividad el presente Plan de Trabajo para que sea considerado como un compromiso ineludible de nuestro aporte al cantón Pedro Moncayo. Su objetivo principal está enfocado en el trabajo conjunto, en el respeto a la democracia y la obligación moral de posicionar al Concejo Municipal como ejemplo de honestidad, trabajo, moral y ética.

El plan está estructurado como un insumo que permitirá orientar, facilitar y controlar las acciones administrativas del territorio, está enfocado en generar insumos de ley que nos permitan a todos vivir en armonía, que permitan al Municipio cumplir sus funciones y dotar de servicios de calidad.

Este Plan de Trabajo recoge además, las aspiraciones de la población de Pedro Moncayo relacionadas a un trato justo y equitativo en la consideración de impuestos, gravámenes, tasas, patentes, pago de servicios, que permitan a todos cumplir las obligaciones y propender al desarrollo armonico del cantón.

Destaca el Plan una intencionalidad consagrada en las leyes relacionada a la participación ciudadana, pretendemos instalar la silla vacía, motivar la participación ciudadana en todos los ámbitos para ser portadores de propuestas hacia el Concejo Municipal y lograr soluciones.

Este es el compromiso mutuo que estamos seguros permitirá al Gobierno Descentralizado Autónomo de Pedro Moncayo, cumplir su rol y funciones de manera dinámica, participativa y eficiente, prestando sus servicios de manera ágil, responsable y siempre enmarcada en principios morales y éticos.

Presentamos a la colectividad de Pedro Moncayo el Plan de Trabajo 2023 - 2027 y suscribimos el compromiso de cumplir con el mismo en bien de todos los pedromoncayenses.

0000003

## MARCO LEGAL NORMATIVO

Art. 56.- Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación Y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;